



de iure maritimo.

SELO QVARTO, VEINTE
MAYAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA
CINCO.

4

Subdicho Pedro Menduina Examinador de Reyes y Señores
y de la Universidad de Salamanca de r. y m. l. Ciudad de Salamanca
Doy fe como en el Cabildo celebrado hoy día de la fecha se vio un Fiuero
de Argumenon despachado en favor de Pedro Toré Neberrite de r. y m. l.
ciudad de Salamanca para la Nueva huestenon erel siguiente
Pedro Toré Neberrite vecino y natural de la Ciudad de Salamanca ante
N. S. digo he practicado el Arte de Argumenon con diferentia años
aprobados en una Facultad me halla habido Capax y suficiente
para poder usar por mi dho. Maesterio por lo que suplico a N. S.
se sirva nombrar los Cavalleros Comarques que manden a el dho.
maior del referido Arte de Argumenon nombrado por esta
Ciudad me examine y hallandome suficiente seme otorgue
la correspondiente Carta de aprobacion para el uso de dha. Fa-
cultad en lo que recibiere dho. dho. Pedro Toré Neberrite = Car.
en Granada a veinte y uno de octubre de mil setecientos ochenta
y cinco = La Ciudad en vista de anterior pedimiento acordó
do nombrar los Cavalleros Comarques que manden a el dho.
maior del Arte de Argumenon Profesion de Mathematica
nombrados por esta Universidad examine al dho.
referido en lo practico y comparezca a descurando ante
dho. Cavalleros Comarques en lo theorico y Comandos de
su habilidad y suficiencia se otorguen la correspondiente Carta
de aprobacion y sea p. que la pueda usar como dho.
en el Pueblo de Dominio y otras Ciudades Villas y
lugares de los reinos y Señorios de S. M. Morenmente

